

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 13 DE JUNIO DE 1924.

Año XVI N.º 1014

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Comisión Municipal de Cafayate—Se acepta la renuncia de don Antonio Lovaglio. (Página 2)

Licencia—Se concede al Ordenanza Ramón H. Cortéz. (Página 2)

Policía—Aceptación de renuncia y nombramientos. (Página 2)

Superior Tribunal de Justicia—Se acepta la renuncia del Vocal doctor Alberto Alvarez Tamayo. (Página 2)

Intendente Municipal de la Capital—Se nombra a don Luis E. Langou. (Página 2)

Policía de la Campaña—Comisaría de Iruya—Se nombra a don Rodolfo Pérez en reemplazo de don Felipe Tápia. (Página 3)

Jueces de paz para La Viña—Se nombra. (Página 3)

Departamento de Obras Públicas—Se autoriza a adquirir un Nivel Zeiss. (Página 3)

Policía—Nombramiento de subcomisarios. (Página 4)

Jefatura de Policía—Se la autoriza a llamar a licitación pública para la provisión de varios efectos. (Página 4)

Comisión Municipal de El Carril—Se nombra miembros. (Página 4)

Departamento Central de Policía—Se deja sin efecto la provisión de carne adjudicada a don José San Juan. (Página 4)

MINISTERIO DE HACIENDA

Encargado del cobro de herbaje en Rivadavia—Se nombra a don J. Rodríguez del Rebollar en reemplazo de don Marcelino Tejerina. (Página 5)

Receptoría General de Rentas—Se concede licencia al Ordenanza Francisco Figueroa. (Página 5)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Aceptación de renuncia

1659—Salta, Mayo 23 de 1923

Visto este expediente N° 5066-F, en que consta la renuncia elevada por el señor Antonio Lovaglio del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Cafayate,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Antonio Lovaglio del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal del departamento de Cafayate.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Concediendo licencia

1660—Salta, Mayo 23 de 1924

Visto este expediente N° 5406-C, por el que el Ordenanza Ramón H. Cortes solicita veinte días de licencia, por razones de salud; atento el certificado médico que acompaña,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese veinte días de licencia, con goce de sueldo, al Ordenanza don Ramón H. Cortes,

Art. 2°.—Tome razón Contaduría General, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Renuncia y nombramiento

1661—Salta, Mayo 26 de 1924

Visto este expediente N° 6104-E, por el que la Jefatura de Policía eleva la renuncia presentada por el Comisario de Campo Quijano; atento las propuestas que en el mismo formula,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el Comisario de «Campo Quijano», don Rodolfo Perez y nómbrase en su lugar al actual Subcomisario de Investigaciones don Marcos Offredi y en reemplazo de éste al Subcomisario de la Sección Segunda don Miguel A. Aguirre.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Aceptación de renuncia

1662—Salta, Mayo 26 de 1924

Vista la comunicación del doctor Alberto Alvarez Tamayo, reiterando su renuncia indeclinable del cargo de Vocal del Superior Tribunal de Justicia.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase dicha renuncia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Nombramiento

N° 1663—Salta, Mayo 27 de 1924

Habiendo el H. Senado prestado el acuerdo solicitado por el P. F.

para nombrar nuevamente Intendente Municipal de la Capital al señor Luis E. Langou.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Intendente Municipal de la Capital por un nuevo periodo al señor Luis E. Langou.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. — GUEMES—LUIS LÓPEZ

Cesantia y nombramiento

Nº 1664—Salta, Mayo 27 de 1924

Atento lo solicitado por la Jefatura de Policía en expediente 6116—E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Comisario de Policía del departamento de Iruya don Felipe Tapia, y nómbrase en su lugar al señor Rodolfo Pérez.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. — GUEMES—LUIS LÓPEZ

Nombramientos

Nº 1665—Salta, Mayo 27 de 1924

Vista la terna enviada por la Comisión Municipal de La Viña, para el nombramiento de jueces de paz—Exp. 5073—F,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase jueces de paz Propietario y Suplente del departamento La Viña, para el ejercicio del corriente año, a los seño-

res Virgilio Nuñez y Carlos A. Botelli, respectivamente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Autorización

Nº 1666—Salta, Mayo 27 de 1924

Visto este expediente Nº 6051—E, por el que el Departamento de Obras Públicas, Topografía é Irrigación solicita se le autorice á adquirir un Nivel Zeiss, tipo grande, modelo III, y,

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el citado Departamento técnico, la adquisición de que se trata reviste el carácter de urgente é imprescindible por cuanto dicho elemento es indispensable en los trabajos preliminares á la obra de la pavimentación.

Que en tal virtud y atento á lo informado por Contaduría General, corresponde proveer como se pide.

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Departamento de Obras Públicas, á adquirir un Nivel Zeiss, tipo grande, modelo III, por el precio de seiscientos noventa pesos moneda legal, debiendo imputarse el gasto á la Ley 1185.

Art. 2º.—Tome razón Contaduría General, Departamento de Obras Públicas; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. — GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Nombramiento.

1669—Salta, Mayo 28 de 1924

Vista la comunicación de la Jefatura de Policía, (Exp. N° 6124, letra E) por la que solicita las designaciones que en ella se determinan,

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese al actual subcomisario de la Sección 1ª de esta Capital don. Remigio Reyes Escotorini para ocupar el cargo vacante de Subcomisario de Policía de «El Tunal» (Galpón) y para ocupar la vacante que deja este, al señor Demetrio Moreno.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Autorización

1670—Salta, Mayo 28 de 1924

Visto este expediente N° 6105 E, por el que la Jefatura de Policía solicita se le autorice á llamar á licitación para proveer al Cuerpo de Bomberos y Vigilantes de los efectos que expresa; atento lo informado por Contaduría General á fs. 4 vta.,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase á la Jefatura de Policía á llamar á licitación pública para la provisión al Cuerpo de Bomberos y Vigilantes de los efectos que menciona, con sujeción á las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.—El valor que arroje el monto total de los efectos á lici-

tarse, deberá ser satisfecho con las asignaciones respectivas de la Ley de Presupuesto para el año en curso.

Art. 3°.—De acuerdo á lo manifestado por Contaduría á fs. 4, Jefatura de Policía dispondrá el ingreso á Tesorería General de la Provincia de los fondos sobrantes del ejercicio 1923.

Art. 4°.—Tome razón Contaduría, Jefatura de Policía; comuníquese, publíquese, è insértese en el Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Nombramientos

1671—Salta, Mayo 28 de 1924

Encontrándose desintegrada la H. Comisión Municipal de El Carril,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese miembros de la H. Comisión Municipal de El Carril á los señores Arsenio Fernández y Julio Mariani.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Dejando sin efecto una disposición

1672—Salta, Mayo 30 de 1924

Visto este expediente N° 5859 +E, en que constan las actuaciones producidas con motivo de la licitación pública llevada a cabo el día primero de Febrero ppdo., para proveer de artículos de consumo al Departamento Central de Policía, venido para conocer de la falta de cumplimiento de don José San Juan á lo prescripto por el

artículo 90 de la Ley de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el causante, don José San Juan, al concurrir á la citada licitación en su calidad de proveedor de carne, suscribió el pliego de condiciones de fs. 2, obligándose; por tanto, al fiel cumplimiento de todas sus cláusulas.

Que una de ellas, la contenida en el artículo 2^o, establece: «Los proponentes adjuntarán á sus respectivas propuestas; y en garantía las mismas, un certificado de depósitos correspondiente al 10 % del valor total de ellas. En caso de ser aceptada, el proponente reforzará el depósito de garantía hasta el 20 % del importe de lo adjudicado»; disposición concordante con lo estatuido por la Ley de Contabilidad en sus artículos 84 y 90:

Que, por decreto del 12 de Febrero último, corriente á fs. 19, se aceptó—entre otras—la propuesta del nombrado señor San Juan, para proveer carne al precio de treinta y tres centavos el kilo, disponiéndose á fs. 24 que debía integrar el depósito de garantía hasta completar el 10 % fijado como minimum, providencia que le fué notificada en cinco de Marzo ppdo., según consta á fs. 24.—Posteriormente, con fecha 20 del actual le fué reiterada la referida disposición, con el agregado de que, si no daba cumplimiento a ella, se haría pasible de las sanciones legales respectivas (fs. 27);

Que según informa Contaduría General con fecha de ayer, el re-

ferido señor San Juan no ha dado cumplimiento á las precitadas disposiciones legales.

Por tanto y atento lo prescripto por la Ley de Contabilidad en sus artículos 87 y 90—última parte,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1^o.—Declárase sin efecto á partir de la fecha, la provisión de carne al Departamento Central de Policía adjudicada a don José San Juan por decreto del 12 de Febrero ppdo.

Art. 2^o.—Declárase, igualmente, que el citado señor San Juan ha perdido su derecho al depósito de garantía que tiene hecho en Tesorería General—artículo 90, última parte—ley citada.

Art. 3^o.—Pásese este expediente á la Jefatura de Policía para que tome las medidas del caso á fin de asegurar la provisión de carne en la forma prescripta por el inciso b) del artículo 83 de la recordada ley, y sea con especial aplicación, para lo sucesivo, de lo que dispone la misma en el apartado b) del artículo 94.

Art. 4^o.—Comuníquese, públíquese y dese al Registro Oficial.—GUEMES—LUIS LÓPEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

Órden de nombramiento

N^o 1667—Salta, Mayo 27 de 1924.

Vista la nota de Recepción General de Rentas, Expte. N^o 1406 R, en la que comunica que el señor Marcelino Tejerina no se ha hecho cargo del puesto de Encargado del

cobro de herbaje en campos fiscales del Departamento de Rivadavia, Banda Norte, para el que fué designado por decreto de fecha 14 de Enero ppdo., proponiendo para desempeñar el mismo al Receptor de esa localidad don J. Rodríguez del Rebollar,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase cesante al señor Marcelino Tejerina del cargo de Encargado del cobro de herbaje en campos fiscales del Departamento de Rivadavia, Banda Norte, y nómbrase en su reemplazo al señor J. Rodríguez del Rebollar; debiendo prestar la fianza que establece el art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—J. C. TORINO.

Licencia y nombramiento

Nº 1668—Salta, Mayo 27 de 1924

Vista la solicitud de licencia Expte Nº 1429 R, formulada por el señor Francisco Figueroa. Ordenanza de Receptoría General de Rentas; atento a las razones en que la funda, certificado médico que acompaña autorizado por el doctor Francisco Araoz Castellanos y a lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Concédese, un mes de licencia, con goce de sueldo, al Ordenanza de la Receptoría General de Rentas don Francisco Figueroa, y nómbrase en su reemplazo,

mientras dure su licencia, al señor Waldino Garay.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—J. C. TORINO.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Juicio Petición de alimentos litis expensas. Dolores Guzmán de Reulola Vs. José L. Reulola. Succes. Doctores Cornejo, Isasmendi, Mendioroz.

Salta, Mayo 3 de 1920

Vistos.—El recurso de apelación interpuesto contra el auto de fs. 6.

CONSIDERANDO:

Que el apelante Don José S. Reulola solicita se modifique el auto venido en grado por ser en su concepto excesiva la suma fijada por el inferior por concepto de pensión alimenticia y litis a expensas, en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa.

Que en atención a las razones expuestas por el Sr. Reulola, el Tribunal encuentra atendibles sus observaciones en cuanto a la suma fijada para litis expensas, no así la que formula sobre el monto de la pensión alimenticia, que resulta equitativa considerando la carestía actual de la vida.

Por tanto, se resuelve.—Confirmar el auto apelado en la parte que fija en treinta pesos mensuales la pensión alimenticia que por adelantado debe pasar el apelado a su esposa: Dolores Guzmán, y

se lo modifica respecto a la suma señalada por litis expensas que se la fija en cien pesos.

Hágase saber, copíese y devuélvase:—A. Mendioroz, A. F. Cornejo, A. A. Isasmendi. — ante mi: Ernesto Arias.

Juicio Herencia Vacante, Denunciada por Pedro Peña, de Eudosis Ortiz de Alvarez.—Jueces: doctores Cornejo, Etcheverry y Centurión.

Salta, Mayo 13 de 1921

Vistos y Considerando: la excusación del señor Vocal doctor Isasmendi, y siendo legal los motivos en que la funda, se la acepta, y entrando a resolver sobre lo principal,

CONSIDERANDO, el tiempo que don Pedro Peña ha desempeñado el cargo de depositario de los bienes de la sucesión, la clase de estos como así mismo su importancia, el Tribunal encuentra elevada la regulación practicada por el Inferior.

Por ello, se resuelve: modificar el auto apelado, fijando en la suma de setecientos pesos $\frac{m}{n}$ el honorario de dicho depositario.

Hágase saber, cópiese y devuélvase.—A. F. Cornejo—J. A. Centurión — Daniel Etcheverry — Ante mi: Ernesto Arias.

2° *Cuerpo del Juicio Sucesorio de don J. Benjamin Dávalos — Jueces: doctores Cornejo — Centurión y Mendioroz.*

Salta, Mayo 13 de 1924

Vistos:

El recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 15 de

Marzo pasado corriente de fs. 342 vta a 343, que regula los honorarios del doctor Carlos Serrey en su doble carácter de apoderado y abogado de uno de los herederos de esta sucesión de J. Benjamín Dávalos, en la suma de quince mil pesos $\frac{m}{n}$, y los del perito inventariador y evaluador don José María Leguizamón en la de mil pesos moneda nacional

CONSIDERANDO:

Que en atención a la importancia del juicio y al trabajo practicado dichas regulaciones resultan equitativas.

Por ello y los fundamentos del auto apelado, se lo confirma.

Tómese razón, notifíquese y devuélvase prévia reposición.— J. A. Centurión—A. F. Cornejo—A. Mendioroz—Ante mi: Ernesto Arias.—Palabra textada no vale.

Juicio Ejecutivo Higinio Arrredonío vs. Manuel Mateo y Sociedad Mateo Bracés. Jueces doctores Cornejo, Isasmendi y Centurión.

Salta, Mayo 20 de 1921

Vistos: Siendo equitativa la regulación corriente á fs. 15 se la confirma.

Notifíquese, tómese razón y devuélvase.—A. F. Cornejo, J. A. Centurion, A. A. Isasmendi. Ante mi: Ernesto Arias.

Juicio Sucesorio de Ramón Pe-reyra, Jueces: doctores Cornejo, Mendioroz, Centurión.

Salta, Mayo 20 de 1921.

Vistos: atenta la naturaleza del asunto y la labor profesional del letrado doctor Luis López, se mo-

difica la regulación que de sus honorarios hace el auto corriente á fs. 113, estimándose estos en la cantidad de cien pesos ^{m/h}.

Notifíquese, tómese razón y devuélvase. — A. Mendioroz, A. F. Cornejo, J. A. Centurión. Ante mí: Ernesto Arias.

Juicio Embargo Preventivo seguido por Higinio Arredondó, contra Domingo y Pablo Orellana Garcia: jueces doctores: Cornejo, Isasmendi y Centurión.

Salta, Mayo 20 de 1921.

Vistos:

Atenta la importancia del juicio y el trabajo practicado, se modifica el auto apelado, regulándose los honorarios del doctor Luis López, en la suma de doscientos pesos moneda nacional:

Notifíquese, tómese razón y devuélvase.

A. F. Cornejo, J. A. Centurión, A. A. Isasmendi. Ante mí: Ernesto Arias.

Juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta, contra Francisco R. Madariaga y Lara Madariaga: jueces: doctores Cornejo, Isasmendi, Centurión.

Salta, Mayo 20 de 1921

Vistos:

Por sus fundamentos se confirma el auto apelado de fecha Abril 12, corriente a fs. 4 vta.

Notifíquese, tómese razón, y devuélvase, A. F. Cornejo A. A. Isasmendi J. A. Centurión. — Ante mí: Ernesto Arias.

Juicio Ejecutivo seguido por Arredondo y Compañía contra Leoncio Albornoz: jueces: doctores Cornejo, Isasmendi, Centurión.

Salta, Mayo 20 de 1921.

Y, Vistos:

Siendo equitativa la regulación corriente a fs. 89, se la confirma.

Notifíquese, tómese razón, y devuélvase. — J. A. Centurión, A. A. Isasmendi, A. F. Cornejo, Ante mí: Ernesto Arias.

Junta de Escrutinio de la Provincia.

Lista de candidatos a Concejales Municipales proclamados por cinco contribuyentes para las elecciones que tendrán lugar el 22 del corriente, para renovar el H. Concejo Deliberante.

Emilio Espelta
José Perez Segura
Chauki F. Zarif
Racco Filipovich

José Suárez
David Paz
Enrique Bargini
Antonio Ordóñez

Salta, Junio 9 de 1924

JULIO FIGUEROA S.

Presidente

Pedro J. Aranda

Secretario

Junta de Escrutinio de la Provincia

Lista presentada por cinco contribuyentes, proclamando candidatos a Concejales Municipales en las elecciones que tendrán lugar el día 28 del corriente, a los siguientes señores:

Gabriel Salen
Miguel Pascual
Andrés Ilvento
Casimiro Serralta

Salta, Junio 7 de 1924

Julio Figueroa S.

Presidente

Pedro J. Aranda

Secretario

EDICTOS

DESLINDE—Habiéndose presentado los señores Godeken y Cia. por sus propios derechos solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «Villa Violeta» ubicada en el departamento de la capital partido de Velarde, cuyos límites son: Al Norte, herederos o sucesores de don Quintín Sosa; Este, terrenos de los señores Patrón Hermanos; Sud, camino de Cerrillos a la Silleta, y Oeste, terrenos de doña Concepción Sanchez, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación doctor Angel María Figueroa, ha dictado el siguiente auto: Salta, Mayo 9 de 1924—Autos y vistos: La presentación que antecede, téngasele por parte y constituido el domicilio que se indica—En mérito de los títulos de propiedad agregados de fs. 1 a 8, por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «Villa Violeta» ubicada en el partido de Velarde, departamento de la capital, de pertenencia de los señores Godeken y Cia. Cítese por edictos que se publicarán por el término de ley en dos diarios que los interesados designen y por una sola vez en el «Boletín Oficial», haciéndose saber las diligencias que van a practicarse y que darán principio el día que el agrimensor señale, a todos los que tengan interes en ella.—Téngase como perito agrimensor al propuesto señor Jorge Alderete (Artículos 570 y 575 del

Cód. de Pro.) quien deberá poseionarse del cargo en cualquier audiencia.—Señálese los días Martes y Viernes de cada semana o subsiguientes, en caso de feria, para las notificaciones en Secretaría (Art. 51 del Cód. de Pro)—Repóngase, Angel María Figueroa.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos, a los interesados, por medio del presente edicto.—Salta, Mayo 10 de 1924—D. F. Cornejo hijo—Escribano secretario. (610)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª. nominación de ésta provincia, doctor don Francisco E. Padilla, de fecha Diciembre 5 de 1919, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don **Juan de la Cruz Delgado**, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Febrero 27 de 1923—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario. (Nº 611)

EDICTO.—Se cita por el término de treinta días a todos los interesados en la formación de títulos por posesión treintenaria solicitada por doña Carmen Ulibarri de Herrera, de la propiedad ubicada en la esquina de las calles Lorohuasi y 12 de Mayo la que tiene una extensión aproximada de 4350 metros sobre el frente Este, por 35 metros sobre el frente Norte, limita: al Naciente y Norte, con calles públicas; al Poniente con propiedad de doña Micaela Pereyra de Guzmán y al Sud con Wenceslao Valdez.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Junio 9 de 1924—D. F. Cornejo (hijo). (612)

CITACION—Por disposición del señor juez de primera instancia y 3ª nominación, en lo Civil y Comercial, doctor Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de esta publicación, que se hará durante veinte veces, a don **Ladislao Baez**, para que comparezca a estar a derecho en la tercería de dominio deducida por don Nicolás Maisano en la ejecución que le sigue don José Molins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en caso de que no compareciese en el término fijado.—Salta, Diciembre 14 de 1923.—Enrique Sanmillán, escribano secretario. (Nº 615)

SUCESORIO—Por disposición del señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial y 3ª nominación, de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Argentina González de Nuñez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 5 de 1924.—Enrique Sanmillán, escribano secretario. (616)

REMATES

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL.

Por disposición del Sr. Juez doctor de 3ª Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de Egidio y Dolores L. de Arias, el 28 de Julio del corriente año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 1.000, la cuarta parte de un terreno ubicado en Chicoana partido de Tostado y con base de \$ 444.44, otro terreno de igual ubicación, cuyos detalles se expresan en los edictos publicados, en los diarios locales Nueva Epoca y El Diario y sin base un lote de ganado vacuno.— José María Leguizamón, Martillero.— (614)

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Figueroa y como correspondiente a la ejecución seguida contra doña Amalia M. de Villafañe, el 30 del corriente mes de Junio a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 11.333.33, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa ubicada en esta ciudad, en la calle Alsina N° 475, de propiedad de la ejecutada.— José María Leguizamón, Martillero. (613)

CONTADURIA GENERAL

Resumén del movimiento que ha tenido TESORERÍA GENERAL
de la PROVINCIA, en el mes de Mayo del año 1924.

INGRESOS

A	Saldo del mes de Abril p.pdo.	\$ 27.566.85
* RECEPTORIA GENERAL		
	Contribución Territorial	\$ 40.672.10
	Patentes Generales	« 26.292.—
	Sellados	« 33.776.80
	Impuesto a los Vinos	« 24.404.49
	Multas	« 4.395.40
	Guías	« 9.973.15
	Cueros	« 4.559.20
	Bosques	« 6.324.90
	Eventuales	« 551.—
	Impuesto al Azúcar	« 1.502.10
	Aguas Corrientes Campaña	« 1.125.70
	Impuesto a los Perfumes	« 4.618.70
	Renta Atrasada	« 12.633.30 \$ 170.828.84
* Impuestos al Consumo		
	Bebidas	« 24.914.07
	Cigarrillos	« 23.651.20
	Cigarros	« 755.75
	Tabacos	« 2.453.10
	Coca	« 4.320.—
	Naipes	« 228.— \$ 56.322.12
	Impuesto Hereucias	« 4.139.67
	Subsidio Nacional	« 7.200.—
	Aguas Corrientes Campaña	« 60.—
	Boletín Oficial	« 312.80
	Obligaciones a Cobrar	« 32.820.33
	Obligaciones a cobrar en ejecución	« 733.75
	Caja de Jubilaciones y Pensiones	« 2.749.86
	Embargos	« 710.—
	Presupuesto General de Gastos 1924	« 111.70
	Depósitos en Garantía	« 30.757.50
	Banco Provincial, Rentas Generales	« 94.372.24 401.118.81
	Total de los ingresos	\$ 428.685.60

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio de 1922	592.83		
« « 1923	11.471.34		
« « 1924	<u>165.835.45</u>	177.899.62	
« Obligaciones á Cobrar		44.979.36	
« Obligaciones a cobrar en ejecución		848.30	
« Embargos		1.101.50	
« Consejo General de Educación		38.026.72	
« Caja de Jubilaciones y Pensiones		2.159.65	
« Rodrigo y Soria: 7 Noviembre 1923		1.100.20	
« Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	58.387.75		
Ley 852	52.263.02		
Depósitos en Garantía	<u>30.757.50</u>	<u>141.408.27</u>	407.523.62
Existencia en caja que pasa para el mes de Junio de 1924			<u>21.162.04</u>
			<u>\$ 428.685.66</u>

-Salta, Junio 4 de 1924.

Conforme: LAUDINO PEREYRA
Contador General

CLETO M. TOLDO
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA: Despacho, Junio 4 de 1924.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia por el mes de Mayo del corriente año, publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y en el BOLETIN OFICIAL y archívese

J. C. TORINO
Ministro de Hacienda